

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:

JC-30/2024

RECURRENTE:

MARIO ALBERTO ITURRIOS RUELAS

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio CJM-XXIV-2056/2024, signado por el Consejero Jurídico Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por medio del cual anexa Certificación realizada por el Secretario de Gobierno Municipal del citado Ayuntamiento, donde se hace constar que en la Sesión de Cabildo virtual, llevada a cabo en dieciocho de marzo de la presente anualidad, se rindió protesta de Ley a Mario Alberto Iturrios Ruelas; documentación con la cual dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el quince de los corrientes, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Consejero Jurídico Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y su anexo, para que dentro de un plazo de **setenta y dos** horas, contadas a partir de su notificación, el recurrente exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al recurrente, por ESTRADOS a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.